

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES****Dirección de Autorización y Registro de Entidades**

Paseo de la Castellana, 19

28046 MADRID

A.A.: D. Antonio Moreno Espejo

Madrid, 13 de diciembre de 2006

HECHO RELEVANTE

BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., comunica, en sustitución del HECHO RELEVANTE presentado ante la CNMV el día 29 de noviembre de 2006 —con número de registro de entrada 2006/119241—, en relación con el Fondo de Inversión **BBVA GARANTIZADO DOBLE 6-2006, FI** (cambiando su denominación a BBVA DJ EUROSTOXX 50 4 PLUS B, FI), inscrito en el correspondiente Registro de la CNMV con el número 2664, lo siguiente:

- Que vencida la garantía el día 30 de junio de 2006 (vencimiento que fue comunicado mediante Hecho Relevante publicado por CNMV el día 27 de julio de 2006), se va a proceder a (i) la renovación de la garantía, (ii) la modificación de la política de inversión y (iii) la modificación del régimen de comisiones aplicable, en los términos indicados en la carta que se adjunta al presente HECHO RELEVANTE, que será remitida a los partícipes de forma individualizada.

Todas estas modificaciones se incorporarán próximamente al folleto informativo mediante su correspondiente actualización en el Registro administrativo de la CNMV.

Atentamente,

Prudencio Fernández Abad
BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.

Madrid, XX de Diciembre de 2006

Estimado Partícipe:

Nos complace ponernos en contacto con Ud. como partícipe de **BBVA GARANTIZADO DOBLE 6-2006, FI**, para informarle de las modificaciones que se van a producir en el Fondo una vez vencida su garantía el pasado día 30 de junio de 2006.

Le recordamos que dicha garantía estaba referenciada a la evolución de una cesta de índices de renta variable y que al vencimiento de la garantía la rentabilidad obtenida por el fondo ha sido del 4,6185% TAE, superior a rentabilidad garantizada (TAE 3,36%), por lo que no ha sido preciso ejecutar la garantía.

A continuación pasamos a detallarle las modificaciones indicadas, que consisten fundamentalmente en el otorgamiento de una nueva garantía al Fondo por BBVA y la modificación de su política de inversión para adecuarla al nuevo objetivo de rentabilidad establecido, así como el nuevo régimen de comisiones y cambio de denominación del Fondo.

Con motivo del otorgamiento de esta nueva garantía, se abre un periodo de comercialización hasta el día 19 de enero de 2007. Por ello, si Vd. desea tanto continuar en el Fondo como realizar nuevas aportaciones, y dado que la garantía otorgada al Fondo puede implicar reembolsos obligatorios de participaciones si se cumplen las condiciones que se exponen a continuación, les rogamos que pasen por su oficina para firmar las correspondientes órdenes de reembolso diferido.

Se renueva la garantía del Fondo y se modifica en consecuencia su política de inversión.

Se establece un nuevo objetivo concreto de rentabilidad garantizado que consistirá en asegurar a la fecha de vencimiento de la garantía (13 de febrero de 2012) el 100% del valor liquidativo de la participación al 19 de enero de 2007 más posibles pagos anuales que se describen a continuación, en función de la evolución del índice DJ Eurostoxx 50, cuyo valor inicial se determinará como el máximo de los valores de cierre en el periodo comprendido entre el 23 de enero y el 23 de febrero de 2007, ambos inclusive.

En concreto, BBVA abonará al Fondo la cantidad necesaria para que el valor de la inversión de cada partícipe a la fecha de vencimiento de la garantía (13/02/2012), sea igual al valor de inversión garantizada, tal y como se describe a continuación:

- Como mínimo el 100% de la inversión inicial (a 19/01/07), o inversión mantenida de cada partícipe (en caso de que haya realizado reembolsos extraordinarios o traspasos) y además:

- Si la revalorización de la media de las observaciones



mensuales (realizadas los días 23 de cada mes) a 25/01/2008 del índice DJ Eurostoxx 50 es igual o superior al 10%, el participante percibirá el 15/02/08 una cantidad bruta equivalente a dicha revalorización e importes del 4% bruto de su inversión inicial (o inversión mantenida si se han realizado reembolsos extraordinarios o traspasos) los días 16/02/09, 15/02/10, 15/02/11 y 13/02/12. Estos pagos se harán efectivos mediante el reembolso obligatorio de las participaciones correspondientes y a cuenta del saldo existente en el Fondo en cada fecha de reembolso. Si la revalorización a 25/01/08 fuera inferior al 10%, no se paga ninguna cantidad ese año y se pasa a la condición del año siguiente.

Si la revalorización de la media de las observaciones mensuales a 26/01/2009 del índice DJ Eurostoxx 50 es igual o superior al 10%, el participante percibirá el 16/02/09 una cantidad bruta equivalente a dicha revalorización e importes del 4% bruto de su inversión inicial (o inversión mantenida si se han realizado reembolsos extraordinarios o traspasos) los días 15/02/10, 15/02/11 y 13/02/12. Estos pagos se harán efectivos mediante reembolso obligatorio de participaciones correspondientes y a cuenta del saldo existente en el Fondo en cada fecha de reembolso. Si la revalorización a 26/01/09 fuera inferior al 10%, no se paga ninguna cantidad ese año y se pasa a la condición del año siguiente.

Si la revalorización de la media de las observaciones mensuales a 25/01/2010 del índice DJ Eurostoxx 50 es igual o superior al 10%, el participante percibirá el 15/02/10 una cantidad bruta equivalente a dicha revalorización e importes del 4% bruto de su inversión inicial (o inversión mantenida si se han realizado reembolsos extraordinarios o traspasos) los días 15/02/11 y 13/02/12. Estos pagos se harán efectivos mediante reembolso obligatorio de participaciones correspondientes y a cuenta del saldo existente en el fondo en cada fecha de reembolso. Si la revalorización a 25/01/10 fuera inferior al 10%, no se paga ninguna cantidad ese año y se pasa a la condición del año siguiente.

Si la revalorización de la media de las observaciones mensuales a 25/01/2011 del índice DJ Eurostoxx 50 es igual o superior al 10%, el participante percibirá el 15/02/11 una cantidad bruta equivalente a dicha revalorización y un importe del 4% bruto de su inversión inicial (o inversión mantenida si se han realizado reembolsos extraordinarios o traspasos) el 13/02/12. Estos pagos se harán efectivos mediante reembolso obligatorio de participaciones correspondientes y a cuenta del saldo existente en el fondo en cada fecha de reembolso. Si la revalorización a 25/01/11 fuera inferior al 10%, no se paga ninguna cantidad ese año y se pasa al año siguiente.

Si no se ha cumplido ninguna de las condiciones anteriores, el día 13/02/12 se garantiza al participante la revalorización de la media de las observaciones mensuales del índice DJ Eurostoxx 50 durante todo el período de

inversión.

A modo de ejemplo, si el fondo se hubiera lanzado el 21 de noviembre de 2001, venciendo la garantía el 15 de diciembre de 2006, la rentabilidad garantizada a vencimiento habría sido del 0,04% TAE. Se advierte, sin embargo, que rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros.

En el caso de que el participe reembolse de manera voluntaria con anterioridad al vencimiento de la garantía, lo hará al valor liquidativo de mercado vigente en la fecha de reembolso y soportarán una comisión de reembolso del 5% sobre el importe reembolsado excepto si dicho reembolso se realiza dentro de las ventanas de liquidez indicadas más adelante. En tal caso, no se garantizará importe alguno por las participaciones reembolsadas.

Se actualizará el folleto informativo del Fondo para introducir algunas modificaciones

Adicionalmente a la inclusión de una nueva garantía a vencimiento, el fondo registrará las siguientes modificaciones:

- Se modificará la denominación del Fondo a BBVA DJ EUROSTOXX 50 4 Plus B, FI, para adecuarla a la nueva política de inversión.
- Se modificará el régimen de comisiones aplicables desde el 20 de enero de 2007 inclusive, en el siguiente modo:
 - La comisión de gestión se sitúa en el 1,50% anual sobre el patrimonio.
 - La comisión de depósito será del 0,15% anual sobre el patrimonio.
- Se establece la comisión de suscripción en el 5% sobre las participaciones suscritas a partir del 20 de enero de 2007, incluido.
- Se establece la comisión de reembolso en el 5% sobre el importe reembolsado a partir del 20 de enero de 2007, incluido. Sin embargo, la comisión de reembolso no se aplicará, en las siguientes fechas (ventanas de liquidez): los días 28 (o el día hábil siguiente en caso de que éste no lo fuera), de acuerdo con lo establecido en el folleto de los meses de abril, julio, octubre y enero comprendidos entre abril de 2007 y enero de 2012, siempre que se dé un preaviso de 3 días.

Le recordamos que al carecer el fondo actualmente de comisión de reembolso, usted podrá reembolsar sus participaciones sin comisiones ni gastos de reembolso hasta el 19 de enero de 2007 incluido, o podrá (en el caso de personas físicas residentes) traspasar sus participaciones sin coste fiscal, al valor liquidativo del mismo día de solicitud.

Próximamente se inscribirá en el Registro Administrativo de CNMV el folleto informativo que recoja todos estos cambios, no obstante éstos no entrarán en vigor hasta haber transcurrido al menos un mes desde el envío de la presente comunicación.

Queremos señalar que, sin perjuicio de las especialidades que puedan afectar a su régimen fiscal, las ganancias patrimoniales derivadas del reembolso de las participaciones estarán sujetas a la retención legal vigente.

Usted puede beneficiarse de esta nueva garantía, sin embargo, si su deseo es cambiar de inversión, le recordamos que BBVA cuenta con la más amplia gama de Fondos de Inversión del mercado, en la que encontrará el Fondo que mejor se adapte a sus necesidades.

Para cuantas aclaraciones o información adicional considere oportunas, acuda a su oficina habitual o contacte con nosotros en el teléfono 902 36 30 36, donde estaremos encantados de atenderle.

Un cordial saludo.

Eugenio Yurrita
Presidente de BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.

